ORDENANZA Nº 68-15

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 66 de la Carta Orgánica Municipal y el Artículo 167 de la Constitución Provincial; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario establecer el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio del Año 2016;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: ESTIMASE en la suma de Pesos: Ciento treinta y cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil ($ 135.584.000,00) el Cálculo de Recursos para el Ejercicio Año 2016, de acuerdo a las Planillas discriminativas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente Ordenanza.

Artículo 2º: FIJASE en la suma de Pesos: Ciento treinta y cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil ($ 135.584.000,00) el Cálculo de Recursos para el Ejercicio Año 2016, de acuerdo a las Planillas discriminativas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente Ordenanza.

Artículo 3º: AUTORICESE al Ejecutivo Municipal a celebrar y firmar Convenios en representación del Municipio de Apóstoles, siempre que impliquen la recepción de subsidios y/o aportes no reintegrables con afectación especial y/o específica, para la ejecución de proyectos a cargo del Municipio, a efectos de otorgarle celeridad a la implementación de los mismos, remitiéndolos al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Artículo 4º: AUTORICESE al Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la incorporación al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Gastos de los programas y/o convenios, señalados en el considerando anterior con afectación especial, por resolución municipal.

Artículo 5º: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

Juan de San Martín 84 (3350) / Tel.: (03758) 422739
concejo@apostoles.gov.ar / www.apostoles.gov.ar

Artículo 6º: REGISTRESE, Comuníquese, Remítase copia al DEM, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, y Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTÓLES, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 02-15 DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2015.-

Apóstoles, Mnes, 28 de diciembre de 2015